REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

RESOLUCIÓN No. 318
(17 de junio de 2026).

"POR EL CUAL SE ORDENA DAR APERTURA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-005-2026, CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADAS AL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO LIMONAR, BARRIO TOMÁS CIPRIANO DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA."

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GUADUAS CUNDINAMARCA, En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los Artículos 11 y 13 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales y reglamentarias y

CONSIDERANDO.

Que el Municipio de Guaduas Cundinamarca, en su calidad de entidad del orden territorial, está sometido a las disposiciones previstas en el estatuto general de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes en materia de contratación estatal.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, lo cual se ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos. (...)".

Que el municipio de Guaduas requiere adelantar el proceso contractual para llevar a cabo la contratación de la **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADAS AL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO LIMONAR, BARRIO TOMÁS CIPRIANO DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA."**

Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de; licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

Que en el numeral 1 del citado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que por regla general la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública, con las excepciones que señalan en los numerales 2, 3 y 4, es decir, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que, por la cuantía del presente proceso de contratación, este debe someterse a lo señalado en el literal b, numeral 2 del Art 2 de la ley 1150 de 2.007.

Que para la apertura del proceso contractual el Municipio de Guaduas cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender los gastos que demande el contrato que se derive del presente proceso de contratación, por el valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($751.061.788,38) M/CTE conforme a la disponibilidad presupuestal N.° 2026000370 del veintidós (22) de mayo de 2026.

Esta disponibilidad incluye los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales cancelará con recursos de la vigencia 2026.

Que, en cumplimiento a lo preceptuado en la normatividad vigente, se hace necesario seleccionar a un contratista que contando con la capacidad, conocimiento y experiencia técnica, financiera y organizacional desarrolle el objeto contractual, tal como se plasma en los estudios y demás documentos del contrato.

Que de acuerdo con lo enunciado y como quiera que el Municipio de Guaduas Cundinamarca requiere satisfacer la necesidad antes mencionada y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección a aplicar para la presente contratación será de LICITACION PUBLICA, con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en el legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Que en virtud de las normas citadas la entidad considera, en atención al objeto a contratar, que en los criterios de selección debe primar la experiencia y calidad debidamente acreditada que deben ofrecer los proponentes para ejercer las actividades objeto de contratación y el soporte técnico con que cuente el futuro contratista, así como la favorabilidad en materia financiera para el municipio.

De conformidad con el numeral 1 del Art. 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Art. 2.2.1.1.2.2.5; la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante resolución motivada suscrita por el jefe del organismo respectivo, previos los estudios de conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, presupuesto y demás, requisitos que para el caso ya fueron cumplidos por parte de la Administración Municipal.

El Municipio de Guaduas publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-005-2026, en el Portal Único de Contratación el día primero (01) de junio de 2026, fecha a partir de la cual se otorgó la oportunidad de participar y presentar observaciones que los interesados consideraran convenientes realizar dentro del término de publicación, esto es, hasta el dieciséis (16) de junio de 2026.

Que la entidad dio trámite a la etapa de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, de conformidad con el cronograma del proceso, y procede a publicar el pliego de condiciones definitivo y las respuestas correspondientes, si a ello hubo lugar, en el SECOP II.

Que el presente proceso de contratación no se limita a MiPymes, de conformidad con lo previsto en el proyecto de pliego de condiciones y atendiendo a la cuantía del proceso, toda vez que esta supera el umbral establecido por Colombia Compra Eficiente para la vigencia 2026, correspondiente a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497).

Que, por lo anterior, el Municipio de Guaduas procederá a ordenar la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-005-2026, la consecuente publicación del pliego de condiciones definitivo y a fijar el cronograma del proceso, por lo cual:

RESUELVE.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-005-2026, la cual tiene por objeto: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADAS AL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO LIMONAR, BARRIO TOMÁS CIPRIANO DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA".

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de los actos y documentos correspondientes a este proceso de selección en la página de Colombia Compra Eficiente www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del presente proceso es el siguiente:

CRONOGRAMA

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
PROCESO DE SELECCIÓN		
FASE PRELIMINAR		
Aviso de Convocatoria Pública	1 de junio de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.contratos.gov.co
Publicación de Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	1 de junio de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.contratos.gov.co
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Del 1 al 16 de junio de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.contratos.gov.co
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego	17 de junio de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.contratos.gov.co
FASE INICIAL		
Resolución de Apertura	17 de junio de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.contratos.gov.co
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y respuesta a observaciones dadas al proyecto de pliegos de condiciones.	17 de junio de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.contratos.gov.co
PLAZO DE LA LICITACIÓN		
Término para la Presentación de Propuestas	Del 17 de junio al 1 de julio de 2026, hasta las 4:00 p.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.contratos.gov.co
Audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos	19 de junio de 2026, hora 2:00 p.m.	Plataforma virtual
Plazo para hacer observaciones pliego definitivo	Hasta el 24 de junio de 2026, 02:00 p.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.contratos.gov.co

Respuesta a observaciones y expedición de adendas si a ello hubiere lugar	25 de junio de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.contratos.gov.co
Cierre del término para presentar propuestas	1 de julio de 2026, hasta las 4:00 p.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.contratos.gov.co
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS		
Evaluación preliminar de propuestas	Del 1 al 6 de julio de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.contratos.gov.co
Publicación del informe preliminar de evaluación	6 de julio de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.contratos.gov.co
Traslado del Informe preliminar de Evaluación y Observaciones de los Proponentes	Del 06 al 14 de julio de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.contratos.gov.co
Respuesta a las observaciones al informe preliminar y publicación del informe final de evaluación	15 de julio de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.contratos.gov.co
DEFINICIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN		
Audiencia Pública de determinación del orden de elegibilidad y adjudicación del proceso	16 de julio de 2026 a las 10:00 a.m.	Plataforma virtual
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO		
Suscripción, perfeccionamiento del contrato	Dentro de los cinco (5) días siguientes	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.contratos.gov.co
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN		
Entrega de garantías	Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.contratos.gov.co
Aprobación de garantías	Dentro de los tres (3) días siguientes a la presentación de la garantía	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.contratos.gov.co
Registro presupuestal	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.contratos.gov.co
Plazo de ejecución del contrato	Ver plazo de ejecución	CINCO (05) MESES
Plazo para pagos	Ver forma de pago	

PARÁGRAFO: En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente cronograma sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de adenda que será publicada conforme a lo establecido por la ley, sin que sea necesario modificar la resolución de apertura.

ARTÍCULO CUARTO: El presente proceso no es susceptible a limitación MiPymes.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo y del Pliego Definitivo de Condiciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

ARTICULO SEXTO: EL Municipio De Guaduas, en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y del inciso 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993 informa que las veedurías ciudadanías podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del proceso del cual se ordena su apertura mediante el presente acto administrativo haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante el Municipio y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Guaduas, a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

DIEGO ARIEL JIMENEZ
Alcalde Municipal de Guaduas Cundinamarca

Proyectó: Angela Marcela González - jefe de la Oficina de gestión contractual
Revisó: Asesorías del Estado S.A.S – Asesores jurídicos externos en Contratación estatal